

**RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2021 DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE SUSPENSIÓN DEL  
CÓMPUTO DE PLAZOS DURANTE EL MES DE AGOSTO 2021**

El carácter no lectivo del mes de agosto, acordado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en sesión de fecha 25 de junio de 2020, unido al hecho de que en este mes se ha resuelto por la Gerencia el cierre de la práctica totalidad de los edificios docentes al ser el destinado al disfrute de su periodo vacacional por parte de la inmensa mayoría del personal docente y de administración y servicios, dificulta extraordinariamente la tramitación ordinaria de los procedimientos administrativos en curso, así como el inicio de aquellos cuyas solicitudes de iniciación pudieran tener entrada en Registro de la Universidad durante el citado mes.

Por las razones expuestas, se ha valorado la necesidad y conveniencia de dejar en suspenso los trámites administrativos relativos al proceso para la provisión temporal de puestos vacantes, por razones de urgencia, mediante el sistema de Comisión de Servicios Convocado por Resolución del Gerente de fecha 22 de julio de 2021.

En el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, los Estatutos de la Universidad de Alcalá y las competencias que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018), esta Gerencia

**RESUELVE**

1º) Declarar del 1 al 31 de agosto de 2021 la suspensión del cómputo de los plazos en el procedimiento de provisión temporal de puestos vacantes, por razones de urgencia, mediante el sistema de Comisión de Servicios Convocado por Resolución del Gerente de fecha 22 de julio de 2021 tanto para la presentación de solicitudes, como para la realización de trámites o la resolución y notificación de actos administrativos.

2º) La tramitación de estos procedimientos se reanudará, a todos los efectos, el día 1 de septiembre de 2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcalá de Henares, en el día de la firma.  
El Gerente

(documento firmado electrónicamente)

Miguel Ángel Sotelo Vázquez

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | bLHW93DqnVsisdGHmxenGQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH   | Firmado       | 23/07/2021 11:49:36 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bLHW93DqnVsisdGHmxenGQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bLHW93DqnVsisdGHmxenGQ==</a> |               |                     |

